



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

4012

Aprobación del padrón fiscal por ocupación o uso de vías públicas del ejercicio 2026 en el municipio de Ferreries

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2026, se ha aprobado el padrón de la tasa por ocupación o uso de vías públicas —específicamente con mesas, sillas y veladores— en el municipio de Ferreries, correspondiente al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se derivan del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de su sometimiento al trámite de información pública.

Mediante el presente anuncio, se expone al público en el BOIB, en el tablón municipal de edictos y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ferreries: <http://www.ajferreries.org/tauler/edictes.aspx?TIPO=01&HISTORIC=1>, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se consideren interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa por ocupación o uso de vías públicas en el municipio de Ferreries, correspondiente al ejercicio 2026, en:

Localidad: Ferreries

Oficina de Recaudación Municipal

Horario: de 9:00 h a 14:00 h

Concepto	Plazo de cobro en período voluntario
OCUPACIÓN VÍAS PÚBLICAS 2026	Del 20/04/2026 al 20/06/2026

El pago de los recibos podrá realizarse:

En las oficinas y/o en la red de cajeros de las entidades bancarias colaboradoras con la recaudación: Caixabank, Banca March, BBVA, Banco Santander i Caixa Colonya, en la sede electrónica de l'Ajuntament de Ferreries:

<https://www.carpetaciutadana.org/ferreries/recaptacio/rebuts.aspx?ENTITAT=009&SITUACIO=P> o en la oficina de recaudación municipal en el horario i plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Ferreries, firmado en la fecha de la firma electrónica (21 de abril de 2026)

El alcalde

Pedro Pons Huguet

